

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00073-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

1. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de los aquí demandados en las entidades financieras referidas en el escrito de caute-las, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$350.000.000. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.
2. El embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-109608 denunciado como propiedad del demandado. Líbrese oficio a la co-rrespondiente oficina de registro de instrumentos públicos (Soacha - Cundinamarca).
3. El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentren ubicados en el local 188 del Centro Comercial Plaza España de la ciudad de Bogotá o de la dirección señalada al momento de practicar la diligencia.

Comisionese para su práctica a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que por reparto corresponda o la Alcaldía Local correspondiente. Límitese la medida a la suma de \$400.000.000. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 029

Fecha 21 ABR 2021

El Secretario(a)

